

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: MONICA ANDREA LOPEZ CASTAÑO
DDO: FEDERMAN BERMUDEZ MUÑOZ
RAD: 765203110002-2019-00639-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Octubre 19 de 2021. A Despacho informando que la parte demandante no ha hecho las diligencias para la notificación del demandado.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.1356 **Radicación No. 2019- 639**

Palmira (V), diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Veinte y Uno (2021)

Revisado el trámite surtido a la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS a favor del adolescente JUAN DAVID BERMUDEZ LOPEZ, promovida mediante apoderada judicial por la señora MONICA ANDREA LOPEZ CASTAÑO, contra el señor FEDERMAN BERMUDEZ MUÑOZ, se verifica, que la última actuación en este asunto data del 28 de MAYO de 2021, sin que hasta la fecha la parte actora haya aportado las diligencias de la notificación personal del demandado.

Así entonces, para continuar el trámite de la demanda, se requerirá a la parte interesada para que adelante las diligencias tendientes a lograr la notificación personal del demandado, carga procesal que le corresponde, lo que deberá hacer en el término máximo de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317, numeral 1 del Código General del Proceso, consagrando la figura del desistimiento tácito.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte actora que dentro del término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta providencia, realice las gestiones tendientes a lograr la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317, numeral 1 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido el acto ordenado, se tendrá por desistida la demanda y se condenará en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 169** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira: **Octubre 20 de 2021**

La Secretaria _____
NELSY LLANTEN SALAZAR